

Bogotá D.C, 25 de septiembre de 2025

CI-20250924-1195

MEMORANDO

PARA: LUIS FELIPE LOTA

Director

Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN

Subdirectora de Gestión Corporativa.

Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ

Jefe Oficina Jurídica

Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

ANGELA MARCELA CÁRDENAS MORA

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

LILIANA MORALES

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

LUIS ALBERTO COLORADO ALDANA

Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

DE: ANDREA REYES SAAVEDRA

Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final auditoría de cumplimiento denominado "Cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto de II trimestre y resultados acumulados de la vigencia 2025".

Respetados doctores, la Oficina de Control Interno entre los meses de agosto¹ y septiembre² de 2025, realizó la auditoría de cumplimiento denominada "Cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto de II trimestre y resultados acumulados de la vigencia 2025".

² Se adelantó emisión de informe preliminar y emisión de informe final.







¹ Se adelantó la etapa de planeación y ejecución.



Las conclusiones de la auditoría se describen en el capítulo 8 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Finalmente agradecemos el apoyo brindado en el marco de la auditoría y esperamos que los resultados contribuyan a continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.

Cordialmente,



Jefe de Oficina de Control Interno

Nota: Para este periodo no se suscribió con firma electrónica por cuanto se está adelantando actualmente el proceso contractual, de acuerdo con correo electrónico del día 5 de agosto de 2025 por parte de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

C.C.: Diego Díaz del Castillo Fernández - Subdirector de Gestión de Proyectos - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Gisela Paola Labrador Araújo -Subdirectora de Gestión Metropolitana y Regional- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Luz Dary Garzón Guevara - Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno - miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno / Laura Lucia Cárdenas Hincapié- Asesora de la Dirección.

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Elaboró:	Yesica Fernanda Pabón Rey	Contratista	Jean Frank
Revisó	Andrea Reyes Saavedra	Jefe Oficina Control Interno	£3-



Oficina de Control Interno

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMINETO

Cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre y resultados acumulados de la vigencia 2025

Vigencia 2025

Septiembre de 2025



Contenido

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Criterios Normativos	3
4.	Metodología	6
5.	Desarrollo del Informe	9
	Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitac nflictos de interés y fortalezas evidenciadas	•
	Observaciones realizadas en etapa de socialización del informe	52
8.	Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones	54



1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, en el marco de las normas aplicables sobre la materia; con el fin, de determinar el uso eficiente de los recursos apropiados y los niveles de ahorro generados por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca -RMBC; mediante el cálculo de las variaciones en los rubros señalados en la normativa vigente, y recomendar acciones de mejora que permitan el uso adecuado de los recursos.

2. Alcance¹

El presente seguimiento se realiza (I) al nivel de ahorro acumulado a 30 de junio de 2025 comparado a la misma de fecha de 2024 y de los gastos incurridos en el periodo comprendido del 1 de abril a 30 de junio de 2025. Así como, los controles y actividades establecidos para el uso adecuado y eficiente de los recursos en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca – RMBC. (II) los avances en la implementación de las recomendaciones y observaciones determinadas en el Informe de Austeridad en el gasto del I trimestre de 2025.

3. Criterios Normativos

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia:

Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia.

Leyes

 Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

La Oficina de Control Interno bajo lo establecido en el concepto No. 20255000111271 del 19 de febrero de 2025 emitido por el Departamento de la Función Pública Administrativo y bajo el principio de gradualidad en el fortalecimiento del equipo de la Oficina de Control Interno por parte de la RMBC, emite el presente informe en el mes de septiembre toda vez que la auditora responsable suscribió acta de inicio el 01 de septiembre de 2025, sin embargo se precisa que la OCI con el recurso humano existente en el mes de julio realizo etapa de planeación y en el mes de agosto solicitó información base para la emisión del siguiente informe, no obstante se precisa que para el seguimiento del tercer trimestre de 2025 se solicitará información entre los meses de octubre y noviembre de 2025, dado que el recurso humano asignado para este informe se encuentra de manera simultanea adelantando auditorias de gestión y/o cumplimento y el volumen de la información de estos seguimientos es significativo para la compilación por parte de los lideres de los procesos así como para el análisis por parte del auditor.

Oficina de Control Interno | septiembre de 2025



- Ley 2199 del 8 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca".
- Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, se prohíben las marcas de Gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal".

Decretos

- Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual, se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 199 del 20 de febrero de 2024² "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del

² A la fecha de la realización del seguimiento de austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2025, no se observó la expedición del Decreto con el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025, que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cada vigencia, motivo por el cual, no se enunció en los criterios normativos del presente informe



Presupuesto General de la Nación".

Resoluciones

 Resolución Regional 332 del 9 de septiembre de 2024 "Por la cual, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se deroga la Resolución 019 de enero de 2024".

Acuerdos Regionales

- Acuerdo Regional 001 del 20 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca".
- Acuerdo Regional 004 del 15 de agosto de 2023 "Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca".

Manuales

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de diciembre de 2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- versión 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-vigencia 2022.³

Y la demás normatividad interna y externa aplicable con el fin de lograr el objetivo y alcance del presente seguimiento.

 ³ Vigente para la etapa de planeación y ejecución de la auditoría.
 Oficina de Control Interno | septiembre de 2025
 Página 5 de 58



4. Metodología⁴

Etapa de ejecución del seguimiento.

Para el presente seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2025, se realizaron las siguientes actividades⁵:

- Se remitió correo electrónico el 01 de agosto de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa con copia a los lideres de los demás procesos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, en el que se notificó el inicio del seguimiento y mediante cuestionario se solicitó el suministro de la información con sus respectivos soportes de los gastos relacionados en los rubros de austeridad de los Decretos 1068 del 26 de mayo de 2015, 199 del 20 de febrero de 2024 y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, así como las medidas y/o acciones tomadas para las recomendaciones emitidas en el informe de seguimiento de austeridad en el gasto del I trimestre de la vigencia 2025⁶.
- Mediante correo electrónico del día 06 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó prorroga de respuesta y entrega de los soportes, hasta el día 14 de agosto de 2025, fundamentada en: (i) "(...)la complejidad de la información que se debe recaudar con el concurso de todas las dependencias que conforman la estructura interna de la Región Metropolitana, y, actualmente, de manera simultánea, nos encontramos atendiendo la Auditoría de la Contraloría General de la República vigencia 2024 en desarrollo de la cual, el equipo auditor, de manera permanente nos está realizando requerimientos de información que deben atenderse con urgencia, en tanto, los plazos son muy cortos, por lo que se complejiza lograr el recaudo integral", (ii) "La información

⁴ Para el presente seguimiento es importante precisar (i) el objeto, alcance, la periodicidad y el término se encuentra determinado en la normatividad base del seguimiento normativo y (ii) los criterios normativos aplicables a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se determinaron en el seguimiento de las medidas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2024 realizado en los meses de febrero y marzo de 2025, informe que fue radicado en el mes de abril de 2025, y puede ser consultado en la página web de la Entidad y los cuales aún se encuentran vigentes.

⁵ Las actividades realizadas para el seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2025 se encuentran soportadas en los papeles de trabajo, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno en el SharePoint, acorde con los tiempos de retención señalados en la Tabla de Retención Documental vigente.

⁶ Informe de austeridad en el gasto del I trimestre de 2025, radicado a la Dirección General. Y a los lideres de los procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante memorando CI- 20250616-740 del 16 de junio de 2025.



requerida por la Oficina de Control Interno, acorde con su función de "fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional - (numeral 9 del artículo 4 del Acuerdo Regional 003 de 2022)-"; amerita por cada una de los colaboradores que integran las dependencias de la RMBC, una revisión minuciosa de la información, documentos y soportes a suministrar, los cuales deben ser idóneos y conducentes para contribuir de manera asertiva y corresponsable al ejercicio de control interno, por disposición constitucional y legal.", y (iii) "Finalmente, se informa que, la Subdirección de Gestión Corporativa como líder del proceso por competencia institucional, respecto al aludido cuestionario, se encuentra en la etapa de consolidación y validación de la información que están suministrando cada una de las dependencias de la entidad, labor que es dispendiosa, por el detalle de la información requerida como se manifestó en línea precedente."

- El plazo solicitado por la Subdirección de Gestión Corporativa fue otorgado por la Jefatura de la Oficina de Control Interno con el correo electrónico del día 6 de agosto de 2025, en los siguientes términos:" (...) de acuerdo con lo expuesto, la Oficina de Control Interno otorga el tiempo solicitado de acuerdo con la justificación indicada, es decir hasta el martes 12 de agosto de 2025".
- Con el correo electrónico del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró la carpeta compartida denominada "PLAN AUSTERIDAD II TRIMESTRE 2025" y el memorando con el radicado CI – 20250812 – 976 del 12 de agosto de 2025 suscrito por está Subdirección, dando respuesta al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno el día 01 de agosto de 2025.
- Con la información recibida, la Oficina de control interno procedió a la verificación, confrontación, cálculo de diferencias y niveles de ahorro, resultados que se describen en el siguiente capítulo del informe.
- El día 05 de septiembre se realizó mesa de trabajo con la Subdirección de Gestión Corporativa - Financiera con relación a las cifras suministradas de los gastos con corte al 30 de junio de 2025 en el archivo de Excel denominado "PUNTO 1", solicitado a través del memorando CI – 20250812 – 976 del 12 de agosto de 2025
- El día 08 de septiembre de 2025 se realizó mesa de trabajo con la Subdirección de Gestión Corporativa -Recursos físicos sobre el gasto por arrendamiento de vehículos durante el segundo trimestre de 2025.
- El día 16 de septiembre de 2025 la Oficina de Control Interno realizó



socialización por correo electrónico del informe preliminar de Austeridad del gasto II trimestre de la vigencia 2025 en formato PDF, a la Subdirección de Gestión Corporativa, al Jefe de Oficina Jurídica, al Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional y al Jefe Oficina de Comunicaciones.

- El día 22 de septiembre de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa, envía correo electrónico dando respuesta a las aclaraciones realizadas por la Oficina de control Interno en el informe preliminar.
- El día 25 de septiembre de 2025, se realizó cierre de auditoria mediante mesa de trabajo denominada "Cierre Auditoria de Cumplimiento Austeridad del Gasto segundo trimestre 2025".

> Aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta en el seguimiento⁷

A continuación, se enuncian ciertos aspectos relevantes tenidos en cuenta en la ejecución del seguimiento:

- De acuerdo con la entrada de funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, las competencias de las dependencias se han venido asumiendo de manera gradual conforme a las capacidades de índole técnica y financiera de cada una de ellas, en consonancia con lo establecido en la Ley 2199 de 2022 articulo 5 numeral 6, en su artículo 9 y 10; y lo consagrado en el Acuerdo Regional 001 de 2022 en su artículo 4.
- Actualmente la Entidad bajo el principio de gradualidad, antes mencionado, se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad-SGC y construcción del mapa de riesgos.
- Se realizó análisis del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 20256000283531 de fecha: 27/06/2025 del que destacamos: "(...) Ahora bien, en cuanto al principio de gradualidad, el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022 establece: "6. Gradualidad. La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se desarrollará bajo el principio de gradualidad, en los términos en que se adopten las decisiones y actos necesarios por parte de las autoridades de las entidades territoriales integrantes."

En este sentido, el principio de gradualidad debe analizarse a la luz de la situación jurídica para la cual se plantea y en este caso, es para la implementación y operación de la RMBC; en tal sentido, se logra entender que la gradualidad se genera a razón del avance un proceso en el cual entidades territoriales con interés

⁷ Se enuncian toda vez que se tuvieron en cuenta en la etapa de planeación del seguimiento: Determinación del objetivo, alcance, criterios normativos, programa de trabajo y para la ejecución de este.

Oficina de Control Interno | septiembre de 2025



de asociarse deben o deberán, adoptar los actos administrativos y decisiones correspondientes, tales como su adhesión formal, la expedición de estatutos, la conformación de su estructura organizacional, la definición de competencias, entre otros(...)"

 A la fecha del seguimiento la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, se pudo concluir que, con corte a la auditoria, la RMBC no cuenta con planes de mejoramiento resultantes de auditorías internas – Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP y/o externas- Plan de Mejoramiento Institucional- PMI⁸, sobre el Plan de Austeridad del Gasto objeto de la presente auditoría.

5. Desarrollo del Informe

Para el desarrollo del presente seguimiento de verificación del cumplimiento por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de las normas de austeridad en el gasto, establecidas en el Decreto 1068 del 26 de mayo 2015 y el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, y la norma de austeridad del gasto en materia de publicidad estatal señalada en la Ley 2345 de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2025, la información y soportes relacionados con el plan de austeridad en el gasto del segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2024, así como, las erogaciones realizadas al 30 de junio de las vigencias 2025 y 2024, con los respectivos controles de los rubros de:

- i. Viáticos y gastos de viaje de las comisiones al interior y al exterior,
- ii. Arreglos, mejoras y/o adecuaciones de las instalaciones,
- iii. Valores pagados por concepto de mantenimiento de los bienes muebles,
- iv. Medidas para la reducción por concepto de vigilancia,
- v. Reconocimiento y pago de horas extras,
- vi. Medidas adoptadas para la disminución de los gastos por arrendamiento, con ocasión del trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto,
- vii. Pagos por concepto de sentencias y conciliaciones,
- viii. Adquisición de bienes muebles con la justificación de su compra,
- ix. Valores pagados por el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos.
- x. Colaboradores con asignación de teléfonos celulares, adquisición de equipos nuevos o reposiciones,

⁸ Para efectos del informe entiéndanse el Plan de Mejoramiento por Procesos - PMP - como el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del Control Fiscal Interno; y el Plan de Mejoramiento Institucional - PMI - como el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos, suscritas por el representante de la Entidad, con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del ejercicio del Control Fiscal Externo.



- xi. Áreas con asignación de telefonía fija y los controles para llamadas a celular y líneas fijas,
- xii. Las áreas y/o colaboradores con asignación de vehículo, propios o en arriendo.
- xiii. Campañas realizadas por la RMBC a los colaboradores, sobre el ahorro en el consumo de los servicios públicos,
- xiv. Ranking de ahorro en el consumo de agua y energía,
- xv. Contratos suscritos por la RMBC de los periodos analizados,
- xvi. Planta de personal con corte al 30 de junio de 2025,
- xvii. Eventos y capacitaciones con cargo al presupuesto de la RMBC,
- xviii. Plan anual de vacaciones.
- xix. Medidas tomadas para la implementación del Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, de la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

Para el presente seguimiento la Oficina de Control Interno realizó tres (3) solicitudes de información a la Subdirección de Gestión Corporativa (I) mediante correo electrónico del 01 de agosto se radico la solicitud CI-20250812-976, (II) mediante correo electrónico del 05 de septiembre de 2025 se solicitó información aclaratoria de la respuesta emitida por la Subdirección de Gestión Corporativa a la solicitud inicial realizada por la Oficina de Control Interno (III) De acuerdo con los resultados de la mesa de trabajo realizada el 08 de septiembre de 2025 con la Subdirección de Gestión Corporativa – recursos físicos se solicitó información adicional.

Cabe anotar que para el seguimiento de verificación del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto II trimestre de 2025 por parte de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, y al igual que en el seguimiento de austeridad en el gasto del I trimestre de 2025, la Oficina de Control Interno tuvo presente el principio legal de la gradualidad en la implementación y entrada en funcionamiento de los procesos administrativos y financieros, por lo tanto, en los siguientes numerales del informe, se relaciona los resultados respecto de: (i) la verificación del nivel de ahorro generado por la Entidad de los gastos acumulados a 30 de junio de 2025 versus el mismo periodo de la vigencia 2024, (ii) la verificación del nivel de ahorro generado por la Entidad de los gastos del segundo trimestre de 2025 frente a los gastos del mismo periodo 2024, (iii) los avances de las recomendaciones y observaciones del informe de austeridad en el gasto determinadas en el informe de austeridad en el gasto del I trimestre de 2025, y (iv) la verificación del cumplimiento de las medidas y controles de austeridad del gasto correspondientes al segundo trimestre de 2025.



5.1. Nivel de ahorro de los gastos acumulados a 30 de junio de 2025 frente a los gastos del mismo periodo de 2024.

Para determinar el nivel de ahorro por cada uno de los rubros de gastos en el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la información relacionada con los valores pagados del presupuesto de gastos al 30 de junio de 2025 y los del mismo periodo de 2024, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el cálculo aritmético para determinar el nivel de ahorro tanto en valor absoluto como porcentual de una vigencia a otra, el resultado de la confrontación, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Nivel de ahorro 01 de enero al 30 de junio de 2025 frente al mismo periodo de 2024.

СОМСЕРТО	VALOR 01 ENERO A 30 JUNIO DE 2024	VALOR 01 ENERO A 30 JUNIO DE 2025	DIFERENCIA EN \$ (+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	1.232.859.000	5.434.291.052	4.201.432.052	341%
HORAS EXTRAS	0	0	0	,
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0	56.198.365	56.198.365	100%
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	147.402.621	1.347.442.345	1.200.039.724	814%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	0	0	0	-
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	0	0	0	-
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	177.094.388	196.375.465	19.281.077	11%
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	0	00	0	-
DELEGACIONES OFICIALES	0	0	0	-
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	49.078.638	38.697.113	-10.381.525	-21%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	0	0	0	-
VIGILANCIA	0	27.310.469	27.310.469	100%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	0	0	0	-
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	1.626.600	0	-1.626.600	-100%
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	0	0	0	-
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	0	38.202.076 ⁹	0	100%
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	0	99.043.491	99.043.491	100%
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA	3.140.670	25.630.660	22.489.990	716%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	557.430	2.789.490	2.232.060	400%
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	9.844.682	21.552.500	11.707.818	119%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	0	0	0	-
TOTAL	1.621.604.029	7.287.533.025	5.665.928.997	349%

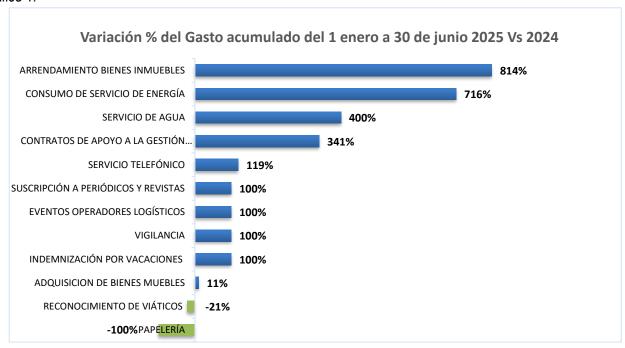
Fuente: Información suministrada por la Subdirección Gestión Corporativa el 10 y 22 de septiembre de 2025.10

⁹ Información aclaratoria solicitada en el informe preliminar, con respuesta remitida por la Subdirección Corporativa enviada el 22 de septiembre a través de correo electrónico, con la cual se ajusta el valor correspondiente a la Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos del saldo acumulado al 30 de junio de 2025.

¹⁰ Información aclaratoria remitida por la Subdirección Corporativa enviada el 10 de septiembre a través de correo electrónico.



Gráfico 1.



A partir de la tabla 1, relacionada con el nivel de ahorro de los gastos acumulados al 30 de junio de 2025 frente a los gastos de este periodo del año 2024, se observa lo siguiente:

El gasto total de la entidad experimentó un crecimiento de \$5.665.928.997 que representa una variación del 349%, pasando de \$1.621.604.029 millones entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024 a \$7.287.533.025 millones en el mismo período de 2025. Lo que refleja un incremento significativo en las operaciones de la entidad. Este crecimiento se atribuye principalmente a unos pocos rubros clave que explican la mayoría de la diferencia en el gasto y de acuerdo con lo indicado y soportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, los incrementos se presentan porque la Entidad, está en la etapa de gradualidad y a medida que entran en operación todas las áreas que la componen, los gastos tienden a incrementarse.

Gastos con cero consumos y reducción

Gasto cero consumo: Los gastos que no presentaron consumos entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025 versus el mismo periodo de 2024 y por lo tanto no



generaron ni aumento ni disminución, son los de: Horas extras, Mantenimiento de bienes inmuebles, Mantenimiento de vehículos, Suministro de tiquetes aéreos, Delegaciones oficiales, Servicios de investigación y seguridad, Servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, Servicio de impresión y fotocopiado, Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, y Sostenibilidad ambiental.

Gastos con reducción: Los gastos acumulados entre el 01 enero al 30 de junio de 2025 frente al mismo periodo de 2024 que presentaron disminución fueron:

Reconocimiento de viáticos: Este gasto muestra una disminución, el cual pasó de \$49.078.638 millones a \$38.697.113 millones, con una reducción de \$10.381.525 millones, lo que representa una variación del -21%.

Papelería, útiles de escritorio y oficina: Este gasto muestra una disminución, el cual pasó de \$1.626.600 millones a \$0, lo que representa una reducción del 100%

Gasto con mayor crecimiento

Arrendamiento bienes inmuebles: Este gasto muestra la mayor variación porcentual con un 814%, que paso de \$147.402.621 en el año 2024 a un valor de \$1.347.442.345 en el año 2025, lo cual representó un incremento de \$1.200.039.714 millones, esto se debe a una expansión de la Entidad, con el alquiler de la nueva sede a partir del 26 de agosto del 2024¹¹.

Contratos de apoyo a la gestión personas naturales: Este gasto pasó de \$1.232.859.000 millones a \$5.434.291.052 millones, con un incremento de \$4.201.432.052 millones que representa una variación del 341% respecto del año 2024.

Al 30 de junio de 2024 se habían suscrito cincuenta y nueve contratos (59), de estos cincuenta (50) fueron de prestación de servicios personales y nueve (9) de adquisición de servicios; mientras que, en el mismo periodo al 30 de junio 2025, se suscribieron un total de ciento cuarenta y siete (147) contratos, de estos, ciento treinta y siete (137) son de prestación de servicios personales y once (11) de adquisición de servicios.

Servicio de energía: Al 30 de junio de 2025 los gastos servicio de energía fue de \$25.630.660, y para el año 2024 fueron de \$3.140.670, representando un

¹¹ De acuerdo con los resultados de las verificaciones realizadas sobre la materia por parte de la Oficina de Control Interno y que se evidencia en los informes emitidos y publicados en la pagina web de la Entidad.
Oficina de Control Interno | septiembre de 2025



incremento de \$22.489.990 equivalente a 716% respecto del año 2024.

Servicio de agua acueducto y alcantarillado: Al 30 de junio de 2025 los gastos servicio de agua fue de \$2.789.490, y para el año 2024 fueron de \$557.430, representando un incremento de \$2.232.060 equivalente a 400% respecto del año 2024.

Servicio Telefónico: Este servicio tuvo un crecimiento del 119% pasando de un gasto de \$9.844.682 al 30 de junio de 2024 a \$21.552.500 a 30 de junio de 2025.

Adquisición de bienes muebles: Se refleja un incremento del 11% respecto del año 2024 a 30 de junio, vs el año 2025, pasando de \$177.094.388 en el 2024 a un valor de \$197.375.465 con corte al 30 de junio de 2025, representado en \$19.281.077 y obedece a los gastos pagados en el primer trimestre del 2025 por valor de \$196.375.465¹².

Nuevos Gastos:

Se presentaron tres nuevos gastos en el periodo enero junio de 2025 que no registraron gasto para este mismo periodo en el 2024, como lo son los gastos de Indemnización por Vacaciones, Vigilancia, Eventos de operadores logísticos, y Suscripción a periódicos y revistas, por valor de \$56.198.365, \$27.310.469, \$99.043.491 y \$38.202.076 respectivamente.

Los gastos de indemnizaciones por vacaciones corresponden a liquidaciones de enero a marzo de 2025 un valor de \$10.320.551 por la desvinculación de cuatro (4) servidores públicos, y un valor de \$45.877.814 correspondiente a liquidaciones de abril a junio de 2025 de cinco (5) servidores públicos, según las resoluciones aportadas¹³.

Con relación a los gastos de vigilancia por \$27.310.468 a 30 de junio de 2025, corresponden al primer trimestre un gasto pagado de \$14.487.019 y del segundo trimestre un gasto pagado de \$12.823.499. Gastos que relacionados con el mismo periodo de 2024 no registraron movimientos.

Los gastos de operadores logísticos para el primer trimestre de 2025 (con corte al 30 de junio) fueron de \$99.043.491. Es importante destacar que no se registraron gastos bajo este concepto en el segundo trimestre. Al comparar con el mismo periodo de 2024,

¹² Esta información se encuentra detallada en el informe de Austeridad del gasto del I trimestre de 2025, el cual se está publicado en la pagina de la Entidad.

¹³ Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano el día 08 de septiembre de 2025.



no se reportaron gastos por este concepto.

Suscripción a periódicos y revistas, para la verificación realizada frente al primer trimestre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando Cl-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, informó que "durante el primer trimestre de 2025 se realizó el pago de la suscripción "ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS GRANDES METRÓPOLIS" por valor de \$38.202.076,68, mediante Resolución 020 de 2025." Frente lo anterior la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del autocontrol solicitó en etapa de socialización del informe aclaración por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, dado que los datos presentados en el informe preliminar fueron por un valor de cero para el acumulado al 30 de junio de 2025.

Mediante respuesta enviada por correo electrónico del día 22 de septiembre la Subdirección de Gestión Corporativa, confirma que el saldo acumulado al 30 de junio de 2025 es de \$38.202.076 para el gasto de Suscripción a periódicos y revistas, gasto que se presentó para el primer trimestre, y para el segundo trimestre no se generó este gasto.

5.2. Nivel de ahorro de los gastos del segundo trimestre de 2025 frente a los gastos del mismo periodo 2024.

Para determinar el nivel de ahorro por cada uno de los rubros de gastos en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la información relacionada con los valores pagados del presupuesto de gastos del segundo trimestre de 2025 y los del mismo periodo de 2024, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el cálculo aritmético para determinar el nivel de ahorro tanto en valor absoluto como porcentual de una vigencia a otra, el resultado de la confrontación, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Nivel de ahorro de los gastos del II trimestre del 2024 Vs los gastos del II trimestre de 2025.

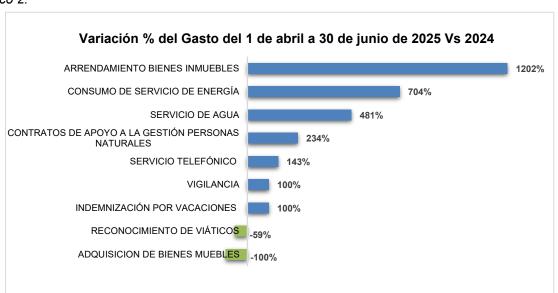
CONCEPTO	VALOR ABRIL A JUNIO 2024 EN \$	VALOR ABRIL A JUNIO 2025 EN \$	DIFERENCIA EN \$ (+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	1.014.233.500	3.384.306.330	2.370.072.830	234%
HORAS EXTRAS	0	0	0	-
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0	45.877.814	45.877.814	100%
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	70.370.233	916.078.429	845.708.196	1202%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	0	0	0	-
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	0	0	0	-
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	41.886.396	0	-41.886.396	-100%
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	0	0	0	-
DELEGACIONES OFICIALES	0	0	0	-
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	37.807.873	15.655.100	-22.152.773	-59%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	0	0	0	-
VIGILANCIA	0	12.823.449	12.823.449	100%



CONCEPTO	VALOR ABRIL A JUNIO 2024 EN \$	VALOR ABRIL A JUNIO 2025 EN \$	DIFERENCIA EN \$ (+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	0	0	0	-
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	0	-
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	0	0	0	-
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	0	0	0	-
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	0	0	0	-
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA	1.892.180	15.217.170	13.324.990	704%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	209.280	1.215.820	1.006.540	481%
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	5.226.530	12.700.320	7.473.790	143%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	0	0	0	-
TOTALES	1.171.625.992	4.403.874.433	3.232.248.441	276%

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Gestión Corporativa el 10 de septiembre de 2025.14

Gráfico 2.



Los gastos del segundo trimestre del año 2025 comparado con el mismo periodo del año 2024 presentaron un incremento significativo del 276%, que pasó de \$1.171.625.992 en 2024 a \$4.403.874.433 en 2025. A continuación, se desglosa el comportamiento de cada concepto del gasto en la Entidad:

¹⁴ Información aclaratoria remitida por la Subdirección Corporativa enviada el 10 de septiembre a través de correo electrónico.



Gastos con variación cero:

Los siguientes conceptos no registraron gastos en ninguno de los dos períodos:

- Horas extras
- Mantenimiento de bienes muebles
- Mantenimiento de vehículos
- Suministro de tiquetes aéreos
- Delegaciones oficiales
- Servicios de investigación y seguridad
- Servicio de papelería, útiles de escritorio y oficina
- Servicio de impresión y fotocopiado
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos
- Eventos operadores logísticos
- Sostenibilidad ambiental

Gastos que reflejan Incremento

Estos rubros reflejan un aumento en los gastos del segundo trimestre para el año 2025 en comparación con el 2024:

Contratos de apoyo a la gestión de personas naturales: Este gasto es el de mayor cuantía en términos de valor absoluto, con un aumento de \$2.370.072.830 que representa un incremento del 234%, ya que el gasto pasó de \$1.014.233.500 en 2024 a \$3.384.306.330 en 2025.

Entre el 01 de abril y 30 de junio de 2024 se habían suscrito veinte seis contratos (26), de estos veinte y uno (21) fueron por prestación de servicios personales y cinco (5) por adquisición de servicios; mientras que, en el mismo periodo del año 2025, se suscribieron un total de cuarenta y cinco (45) contratos, de estos cuarenta (40) son por prestación de servicios personales y cinco (05) por adquisición de servicios.

Arrendamiento de bienes inmuebles: Este gasto experimentó el mayor incremento porcentual, con una variación del 1202%. El gasto pasó de \$70.370.233 en 2024 a \$916.078.429 en 2025, lo que representa un aumento absoluto de \$845.708.196, este incremento corresponde al contrato de arrendamiento RMBC-CD-081-2025 con el proveedor FAMOC DEPANLE S.A.S Nit 860.033.419-4, del Inmueble ubicado EDIFICIO CEMSA TORRE 8 / PISO 14 Y 15 – Avenida calle 26 #57-83, junto con el derecho de uso a parqueaderos para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Por un valor total de \$1.397.019.603,78, y valor mensual de \$229.079.607,18, por seis meses



cubierto desde el 01 marzo al 31 de agosto de 2025.

Sobre el particular la Oficina de Control Interno llama la atención respecto del valor reportado como pagado en cuanto del ítem de arrendamiento de bienes inmuebles, toda vez que la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 informó que el valor mensual del contrato de arrendamiento del piso 14 y 15 sede actual de la Entidad es por un valor de \$229.079.607,18, sin embargo respecto al valor reportado para el segundo trimestre de 2025 fue de \$916.078.429 encontrándose una diferencia de \$228.839.607,46, teniendo en cuenta que el valor a pagar para tres meses sería de \$687.238.821,14. Por lo anterior la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del autocontrol solicita que en etapa de socialización del informe sea aclarado por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa dicha circunstancia a fin de evitar la emisión de resultados que presenten errores y/u omisiones en el ejercicio auditor. (La anterior situación se enunciará en el ítem de conclusiones del informe preliminar).

Consumo de servicio de energía: Con una variación del 704%, este servicio muestra un notable aumento. Los gastos subieron de \$1.892.180 en 2024 a \$15.217.170 en 2025, una diferencia de \$13.324.990.

Servicio de agua, acueducto y alcantarillado: El gasto en este servicio se incrementó en un 481%, pasando de \$209.280 en 2024 a \$1.215.820 en 2025, con una diferencia de \$1.006.540.

Servicio telefónico (celular, líneas fijas y conmutadas): El gasto en telefonía aumentó en un 143%, pasando de \$5.226.530 en 2024 a \$12.700.320 en 2025, lo que representa una diferencia de \$7.473.790.

Vigilancia: Con un incremento del 100%, este gasto pasó de \$0 en 2024 a \$12.823.449 en el segundo trimestre del 2025.

Al respecto, la Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informó que "...en el mes de diciembre del 2024 se suscribió el contrato de seguridad y vigilancia No. RM-MC-107-2024 entre SEGURIDAD PENTA LTDA y la Región Metropolitana, que tiene como objeto "Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad en las instalaciones de Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca para la permanente y adecuada protección de las personas, usuarios, bienes muebles e inmuebles, dicho contrato con un plazo de ejecución de 8 meses, y tiene como característica la inclusión de medios tecnológicos y se solicitó en arriendo la instalación de los siguientes medios



tecnológicos establecidos en los estudios previos del contrato:

- Medios tecnológicos, Alquiler lectores de tarjeta (1)
- Medios tecnológicos, detectores de metales (1)
- Medios tecnológicos, alquileres conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia
- Medios tecnológicos, alquiler circuitos integrados (2)"

Nuevos gastos y disminuciones

Reconocimiento de viáticos: El gasto en viáticos disminuyó en un 59%, frente al segundo trimestre del año 2024, pasando de \$37.807.873 en 2024 a \$15.655.100 en 2025, lo que representa una reducción de \$22.152.773.

Indemnización por vacaciones: Este es un gasto nuevo en el segundo trimestre del 2025, respecto del año 2024, con un gasto de \$45.877.814, correspondiente a liquidaciones de abril a junio de 2025 de cinco (5) servidores públicos, según las resoluciones aportadas en el marco de la ejecución de la auditoría.

Adquisición de bienes muebles: Este gasto es el único que muestra una disminución del 100%. Los gastos en este concepto pasaron de \$41.886.396 en 2024 a \$0 en 2025, lo que indica que no se realizaron compras de este tipo en el periodo analizado. La Subdirección de Gestión Corporativa informa que, durante el trimestre en mención no realizó adquisición de muebles para la Entidad.

5.3. Avances de las recomendaciones y observaciones determinadas en el informe de austeridad en el gasto del I trimestre de 2025.

En el presente seguimiento de austeridad en el II trimestre de 2025, se realizó seguimiento a las recomendaciones y observaciones presentadas en el informe de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025 en el que se establecieron trece (13) recomendaciones.

En la siguiente tabla, se describe el avance y actividades realizadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como acciones de mejora respecto de las recomendaciones del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del I trimestre de la vigencia 2025.



Tabla 3. Avance de las recomendaciones del informe de austeridad en el gasto del I trimestre de 2025.					
Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno		
1. Se sugiere elaborar el documento denominado "Plan Interno de Austeridad"; el cual como instrumento permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.	La Subdirección de Gestión Corporativa comunicó en el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, que "() adelantó los ajustes y actualizaciones sobre el borrador compartido en la anterior revisión adelantada por su dependencia. En este contexto, adjuntamos a la presente respuesta el borrador de documento del plan de austeridad junto con la versión de trabajo de los indicadores de seguimiento. Se destaca que este documento tiene pendiente una socialización con las dependencias de la RMBC y que una vez esta se surta será formalizado" "al tener información histórica solo de 2024, se está analizando la posibilidad de que la línea base para la formulación de los indicadores de seguimiento, y el seguimiento mismo, sean definidos con los datos de 2025 considerando que es durante esta vigencia que la RMBC ha contado con un escenario de implementación superior al de la vigencia 2024".	Memorando CI-20250812- 976 del 12 de agosto de 2025: En dicho memorando la Subdirección de Gestión Corporativa, compartió vía SharePoint: -Anexo - Actividades plan de austeridad del gasto 2025.xlsx -Revisión plan de austeridad SGC.docx"	De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, del borrador Plan de Austeridad se encuentra en borrador y tiene pendiente socialización con las dependencias de la RMBC, en se sentido la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación, haciendo énfasis en el detalle sobre la creación de controles y como se llevaría a cabo la ejecución de estos, para cada una de las categorías de los gastos de austeridad. En el anexo de "Actividades plan de austeridad del gasto", se recomienda incluir las otras categorías del gasto y revisar o validar si dichas mediciones allí propuestas cumplirán con su objetivo.		
2.Se sugiere realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.	La Subdirección de Gestión Corporativa comunicó en el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, que: "Se realizó consulta formal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—, mediante el formulario No. 1450960573778, radicado el día 5 de junio de 2025. El 10 de julio de 2025, dicha entidad solicitó prórroga para la emisión de la respuesta. Actualmente nos encontramos a la espera de la respuesta oficial	Vía Memorando CI- 20250812-976 del 12 de agosto de 2025: Copia del formulario de consulta No. 1450960573778. Acuse de recibo de aceptación por parte de la DIAN (11 de junio de 2025). Comunicación de solicitud de prórroga	Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, Se sugiere continuar con el seguimiento de consulta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, dado que a la fecha no se cuenta con la certeza para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, la		

¹⁵ Avance informado por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando Cl-20250812-976 del 12 de agosto de 2025.

Oficina de Control Interno | septiembre de 2025 Página **20** de **58**



Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	por parte de la DIAN. No obstante, en cumplimiento de los términos legales y para no incurrir en omisiones, se procedió con el reporte del Formato 1056, el cual fue presentado dentro del plazo establecido".	emitida por la DIAN (10 de julio de 2025). Correo de consulta Copia del Formato 1056 reportado.	Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.
3.Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, en especial respecto de la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina.	La Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, que: "La OAPI ha avanzado en la construcción de la política de gestión ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, estos instrumentos se encuentran en fase de revisión y aprobación final, previo a su oficialización y divulgación institucional; sumado a los tips ambientales desarrollados por la Subdirección de Gestión Corporativa a través de los boletines interno No. 43, 43 y 45, los días 3, 10 y 24 junio de 2025 respectivamente.	Memorando CI-20250812- 976 del 12 de agosto de 2025: -PIGA-RMBC 17062025 VERSIÓN PRELIMINARPolítica Ambiental versión preliminar.	Teniendo en cuenta lo informado por la Entidad, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.
4. Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía).	La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informó en el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, que: "De conformidad con la recomendación, la provisión de esos elementos responde a las solicitudes elevadas por las áreas. Para ello, a través del formato de solicitud de eventos, que refleja las necesidades de cada uno de estos, las áreas señalan la necesidad de contar o no con refrigerios y las cantidades requeridas y es el punto de control con el cual se realiza la verificación de las necesidades.	Memorando CI-20250812- 976 del 12 de agosto de 2025.	A la Oficina de Control Interno se informó que "en el periodo del 1 de abril al 31 de junio de 2025 NO SE REALIZARON eventos puesto que, la fecha que se fijó como inicio para el contrato es del 26 de junio de 2025" La Oficina de Control Interno revisará para el próximo seguimiento esta recomendación. Teniendo en cuenta que para el periodo del informe no se realizaron eventos.
5. Respecto de la contratación de estudios, analizar la viabilidad de adelantar las	"Respecto a esta recomendación, la participación de OAPI se enmarca en todo lo relacionado con la gestión	Política de gestión del conocimiento	La Oficina de Control Interno mantiene la recomendación y



Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
acciones y/o gestiones al interior de la Entidad, con el fin de realizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, como buena práctica que contribuirá al control de los procesos y la minimización de riesgos sobre la materia."	del conocimiento y la innovación, al respecto, los avances en esta materia se encuentran encaminados a la elaboración de la política de gestión del conocimiento y la innovación, la cual se encuentra en revisión final, previo a su oficialización y socialización. Ahora bien, de manera complementaria las dependencias en el desarrollo de los lineamientos establecidos en la mencionada política, deberá adelantar las acciones necesarias para desarrollar y alimentar el banco o repositorios del conocimiento de las temáticas acordes a su competencia."	RMBC_Versión Final.pdf	adiciona la siguiente recomendación: teniendo en cuenta que, para el presente seguimiento, ya se cuenta con la versión final de la política de gestión del conocimiento y la innovación, se sugiere realizar seguimiento a la socialización e implementación de esta, por parte de las dependencias a cargo, teniendo en cuenta que aún estaría pendiente adelantar las acciones para desarrollar el banco o repositorio planteado en la Política.
6. Fortalecer el punto de control de verificación en el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencié que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca	"Con el fin de aclarar el diligenciamiento de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", se informa que esta no constituye un instrumento de control, sino de proyección operativa. La información registrada en dicho formato se diligencia con base en los posibles recorridos que cada dependencia de la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca prevé realizar, y no representa de manera verídica o definitiva que dichos desplazamientos se ejecutarán en su totalidad. Por lo anterior, la programación semanal tiene un carácter estimativo y preventivo, orientado a facilitar la planeación logística y la disponibilidad de los vehículos, y no debe interpretarse como evidencia de los recorridos efectivamente realizados, los cuales se validan únicamente a través de las planillas de control de uso correspondientes"	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno.	Teniendo en cuenta lo verificado en el marco de la auditoria se mantiene la recomendación y además se incorpora las siguientes recomendaciones: -Se sugiere conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos. Con el fin de evitar la materialización de riesgos asociados al proceso. -Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo — beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las



Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
			horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público. (Señaladas en el ítem de criterios normativos del presente informe).
7.Continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de los mismos, toda vez que en el nivel de ahorro determinado en la Tabla 1 del presente informe, evidencia que los consumos de los servicios de energía y de agua incrementaron del I trimestre de 2024 al I trimestre de 2025 en un 734% y 352% respectivamente	Con la finalidad fortalecer la cultura del ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, se realizaron piezas de comunicación para generar conciencia con respecto al consumo inteligente de energía y agua, esta información se divulgó a los colaboradores de la entidad con el apoyo de la Oficina Asesora de comunicaciones y Participación Ciudadana mediante los boletines interno No. 43, 43 y 45, los días 3, 10 y 24 junio de 2025 respectivamente. El soporte se encuentra disponible en: Boletínes divulgación piezas de ahorro de consumo inteligente de agua y energía	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno. Boletín 42 03-06-2025 Consumo inteligente de energía. Boletín 43 10-06-2025 Consumo inteligente de agua. Boletín 45 24-06-2025 Consumo inteligente de agua.	Teniendo en cuenta que el segundo trimestre de 2025, se sigue presentando incrementos respecto del año 2024. Al igual que se presentó incremento entre el primer trimestre y segundo trimestre el mismo año 2025, en el servicio de energía con un 46%. Servicio telefónico 43% y el servicio de agua disminuyo en un 23%. La Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.
8. Identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca	En esta materia, la OAPI en articulación con la Subdirección de Gestión Corporativa elaboró el plan de austeridad para la entidad, el cual se encuentra en fase de revisión final, previo a su oficialización y puesta en marcha, esto acompañado con las propuestas de indicadores permitan realizar el seguimiento a las respectivas medidas de austeridad. Finalmente, destacar que en materia de riesgos, la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI) ha liderado mesas de trabajo participativas con los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, con el propósito de avanzar en la	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno. Mapa de Riesgos de Gestión RMBC.pdf.	Teniendo en cuenta lo informado por la Entidad, la recomendación se mantiene.



Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de gestión o proceso, en cumplimiento de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y en el marco del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). A la fecha, se han desarrollado mesas técnicas orientadas a la construcción del mapa de riesgos institucional, con una amplia y activa participación de los líderes de proceso y sus respectivos equipos. Como resultado de este ejercicio, se cuenta con una primera versión de los mapas de riesgos de gestión de los siguientes procesos:		
	Proceso Riesgos destricado Gestión 1 Subdirección de Gestión Documental Corporativa Gestión del 4 Subdirección de Gestión Talento Humano Corporativa Gestión 7 Subdirección de Gestión 7 Subdirección de Gestión Financiera Corporativa Gestión 4 Officina Jurídica Contractual Gestión de 2 Officina Asesora de Comunicaciones Comunicaciones y Participación Ciudadana Gestión Comunicaciones y Participación Ciudadana Ciudadana		
9. Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión.	Frente a la recomendación generada en materia de procesos y procedimientos, es importante resaltar que para el primer trimestre de la vigencia la OAPI, en articulación con las dependencias de la entidad llevó a cabo la formalización de los siguientes documentos:	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno. Los siguientes documentos:	Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, Se sugiere continuar trabajando en articulación con las dependencias de la entidad
	Primer Trimestre: 13 documentos entre manuales, registros de asistencia, autorización de retiro parcial de cesantías, plantilla de elaboración de procedimientos, protocolos e instructivos. El balance para el segundo trimestre está comprendido por 25 instrumentos comprendidos por procedimientos, formato de	 Caracterización_Comunicaciones.p df. Caracterización_Comunicaciones-RM_SGC_GA_T_006 pdf. Caracterización_Direccionamiento_Estratégico.pdf. Caracterización_Disciplinario.pdf. Caracterización_Ejercicio_de_la_Au toridad_Regional.pdf. Caracterización_Gestión_Administrativa.pdf. 	en el proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de asegurar que todas las áreas y sus dependencias cuenten con la formalización de sus procesos y procedimientos. Motivo por el cual la



Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	caracterización de proceso, formatos, matrices de seguimiento y control, manuales y hoja de vida de indicadores.	 Caracterización_Gestión_Contractu al.pdf. Caracterización_Gestión_de_Partici pación.pdf. 	recomendación se mantiene.
	Cómo factor adicional, es oportuno mencionar que la OAPI en su labor de articulación y asesoría técnica, ha llevado a cabo gestiones con cada uno de los procesos de la entidad con el fin de fortalecer la estructura documental, lo que generó como resultado la elaboración y aprobación de 11 caracterizaciones de proceso, las cuales se encuentran para su consulta en el banco de documentos institucional"	 Caracterización_Gestión_Document al.pdf. Caracterización_Gestión_Financier a.pdf. Caracterización_Gestión_Talento_H umano.pdf. Gestión_de_Participación.pdf. 	
10. respecto de la liberación de los recursos bloqueados del presupuesto apropiado, continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.	Desde el momento en que se identificó el impacto del Decreto 0069 sobre la transferencia nacional contemplada en el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la RMBC ha sostenido comunicación permanente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se han remitido comunicaciones formales (CCE-20250514-322), mediante las cuales se ha reiterado la necesidad de desbloquear los recursos aplazados. Adicionalmente se realizó reunión con el subdirector Financiero del MHCP donde se revisaron las comunicaciones relacionadas con la solicitud de recursos para la RMBC. El primer oficio enviado correspondió a la solicitud de dichos recursos en plazos distintos a los requeridos inicialmente, antes de la expedición del decreto de aplazamiento. Posteriormente, las comunicaciones se enfocaron en requerir información sobre el estado de la transferencia y en solicitar una nueva reunión, cuya realización fue negada por el Ministerio.	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno. Oficio MHCP Estado desbloqueado transferencia RMBC 20250421_VF-REV LC 24042025 VF .pdf	Teniendo en cuenta lo informado, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.



Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
11. Respecto del Plan de Vacaciones de la vigencia 2025, incluir una columna, que permita llevar un control del estado del disfrute de vacaciones, es decir cuando estas se interrumpen (con ocasión de enfermedad, accidente de trabajo, incapacidad por maternidad, otorgamiento de comisión, entre otros), o se aplazan por necesidad del servicio esto permitirá mejorar el control y determinar claramente el estado de cada una de las vacaciones otorgadas.	En la matriz de Plan Anual de Vacaciones se incluyó la columna "Novedad de aplazamiento ó interrupción" en la cual se indica la razón por la cual las vacaciones se interrumpen o aplazan. Así mismo se incluye una columna "Fecha de reanude" en la cual se indica la fecha en la cual se reanudan los días pendientes de disfrute, así como el acto administrativo que lo ordena en la columna "Acto de reanude". Ver evidencia cargada en el Punto 6.	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno. Plan anual de vacaciones con corte a 30 de junio.pdf.	Teniendo en cuenta lo informado y archivos enviados, la Oficina de Control Interno levanta la recomendación.
12. Respecto de la vinculación de las vacantes a proveer, documentar el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca	El 29 de julio de 2025, fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación, cronograma de radicación de procedimientos por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, en el cual se informa que en el mes de agosto se radicará el procedimiento de ingreso en el cual se preveen los controles a la vinculación y desvinculación de funcionarios de la Región Metropolitana.	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno. Cronograma Inventario de procedimientos. Pdf. Correo remisorio Planeación_ Cronograma Inventario de Procedimientos.pdf.	Teniendo en cuenta lo informado, se confirma la recomendación.
13. Respecto de la membresía de "Metrópolis" que, al finalizar la suscripción, la Entidad analice si se logró los objetivos establecidos en la necesidad planteada para la suscripción y si esto contribuyó con las políticas de eficiencia en el gasto público."	Frente a Metrópolis es preciso señalar que invitaron a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca a participar en el Laboratorio de Soluciones de Resiliencia Metropolitana, las cuales son una serie de tres sesiones virtuales que se celebrarán los días 11, 18 y 25 de junio de 2025. Este Laboratorio busca fortalecer las capacidades institucionales en torno a la resiliencia urbana, facilitar el intercambio de experiencias entre gobiernos metropolitanos de América Latina y España, y avanzar hacia enfoques de gobernanza más	Respuesta con el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Oficina de Control Interno.	Teniendo en cuenta lo informado y archivos enviados, se mantiene la recomendación.



Recomendación austeridad l trimestre de 2025	Avance informado ¹⁵ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	integrados y prospectivos frente a los desafíos urbanos actuales.		

5.3. Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto respecto del II trimestre de la vigencia 2025, en el marco de las disposiciones señaladas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

Tabla 4. Verificación de las medidas de austeridad en el gasto del II trimestre de la vigencia 2025.

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al EXTERIOR. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	Ø	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró archivo denominado "Anexo P8_P9 Comisiones _viáticos". Correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del II trimestre de 2024 y 2025. La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de abril a junio de 2025, en la cual se relacionan treinta y ocho (38) números de actos de comisiones, de las cuales ninguna es al exterior. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró archivo denominado "Anexo P8_P9 Comisiones _viáticos". Correspondiente a lo meses de abril, mayo y junio del II trimestre de 2024 y 2025". La Oficina de Control Interno observó la base de datos de los viáticos de abril a junio de 2025, en la cual se relacionan treinta y ocho (38) comisiones, en ninguna se presentó traslado por avión.

¹⁶ Análisis cualitativo realizado por la Oficina de Control Interno.

¹⁷ Análisis realizado por la Oficina de Control Interno con los soportes compartidos vía SharePoint por la Subdirección de Gestión Corporativa "PLAN AUSTERIDAD II TRIMESTRE 2025" del memorando radicado CI – 20250812 – 976 del 12 de agosto de 2025.



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		La Subdirección de Gestión Corporativa indicó en el CI-20250812- 976 del 12 de agosto de 2025 que "Los traslados realizados en el periodo solicitado, fueron por vía terrestre, por lo tanto, no se remite información de tiquetes."
		Respecto de los reembolsos de pasajes o viáticos no utilizados, la Entidad emitió la Resolución 074 del 12 de marzo de 2025 "Por medio de la cual establece el procedimiento y fija el valor de los viáticos de las comisiones de servicio de los servidores públicos y gastos de desplazamiento de los contratistas de la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025.", en la que se establece que los pagos de los viáticos, se realizan después que el comisionado radique el informe de cumplimiento de la comisión, es decir que, las comisiones se pagan vencidas hasta que se radiquen los soportes de legalización.
		Por otra parte, la Oficina de Control Interno observó la base de datos de los viáticos de abril a junio de 2025, en la cual se relacionan treinta y ocho (38) comisiones y no se observaron valores por concepto de reembolsos, según el archivo de Excel denominado "Punto 8 y 9" Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.3.1. Desembolsos sujetos al PAC. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	SI	 Mediante memorando CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa había informado que para la ejecución y control del Plan Anual de Caja realiza las siguientes actividades: "Se efectúa el recaudo de las rentas y recursos de capital del presupuesto general de la Región Metropolitana, a través de Entidades bancarias delegadas para el efecto. Se adquieren compromisos considerando el presupuesto aprobado para la vigencia el cual va en línea con la programación del PAC. Se priorizan los pagos para servicios públicos, gastos de personal y transferencias relacionadas con la nómina, en la ejecución mensual del PAC. En la labor de ejercer control a los fondos disponibles en la tesorería de la Región, para hacer seguimiento del PAC, con corte mensual se elabora reporte de la ejecución presupuestal de rentas e ingresos y de gastos e inversiones sobre el presupuesto de la vigencia." Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informo, que con respecto a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aplazó con el Decreto 069



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025.", la transferencia corriente del Aporte Nacional de que trata el Artículo 42 de la Ley 2199 de 2022, que para la vigencia 2025 ascienda a \$86.221,9 millones.
		Para lo cual, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca ha realizado la gestión pertinente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desembolso de las apropiaciones, la RMBC ha sostenido comunicación permanente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se han remitido comunicaciones formales (CCE-20250514-322), mediante las cuales se ha reiterado la necesidad de desbloquear los recursos aplazados.
		Adicionalmente se realizó reunión con el subdirector Financiero del MHCP donde se revisaron las comunicaciones relacionadas con la solicitud de recursos para la RMBC. El primer oficio enviado correspondió a la solicitud de dichos recursos en plazos distintos a los requeridos inicialmente, antes de la expedición del decreto de aplazamiento. Posteriormente, las comunicaciones se enfocaron en requerir información sobre el estado de la transferencia y en solicitar una nueva reunión, cuya realización fue negada por el Ministerio.
		El 22 de abril de 2025 conforme al CCE-20250424-191, se indica lo siguiente: "de acuerdo con el oficio de la RMBC con número de radicado CCE 20250204 – 045, del pasado 4 de febrero adjunto a esta comunicación, se planteó el ajuste en la programación de desembolsos, solicitada por la entidad, contemplando tres (3) transferencias en los meses de junio, agosto y septiembre de 2025 por un valor total de \$86.221.920. 000" De acuerdo con lo anterior, amablemente solicitamos nos informe el estado actual del trámite de desbloqueo de la apropiación mencionada y las fechas precisas en junio, agosto y septiembre en las que la RMBC contará con la disponibilidad de los recursos de cada desembolso.
		Para el segundo trimestre no se aportan más comunicaciones sobre el estado al 30 de junio de 2025 respecto del desbloqueo de estos recursos.
		Se sugiere continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.
Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos. Las reservas presupuéstales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente		Con relación a este punto en el informe del I trimestre de 2025, Mediante memorando CI-20250523-653 del 23 de mayo de 2025, la Subdirección de gestión Corporativa suministro el acta de constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2024, que se ejecutaran en la vigencia 2025, en esta acta se observa la constitución de dieciséis



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. ()	SI	(16) reservas por valor total de \$12.554,9 millones. Para determinar el cumplimiento del Artículo 2.8.4.3.2 del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno revisó los soportes de la totalidad de las reservas constituidas, observando que contiene los contratos y órdenes de compra perfeccionados en la vigencia fiscal 2024, también cuentan con los registros presupuestales sobre los que se constituye la reserva y los memorandos de solicitud de constitución de reserva de la vigencia 2024, en los que se detalla la información de los contratos y la justificación de la constitución de la reserva presupuestal, y en el caso de las vigencias futuras con los acuerdos de aprobación de las mismas. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, el día 09 de septiembre de 2025 solicito información sobre las reservas en cuanto a si estas habían presentado alguna modificación al periodo en revisión, sin que a la fecha de socialización del informe se haya obtenido respuesta.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	SI	En el periodo 1 de abril al 30 de junio de 2025, se suscribieron cincuenta y dos (52) contratos por valor total de \$59.999.256.057 millones, distribuidos así: (i) Prestación de Servicios Profesionales se suscribieron cuarenta (40) contratos por valor de \$3.167.836.031 millones, (ii) Adquisición de Servicios se suscribieron cinco (5) contratos por valor de \$2.165.514.987 millones, (iii) Contrato interadministrativo se suscribieron tres (3) contratos por valor de \$52.978.521.873, (iv) Consultoría se suscribió un contrato por valor de \$1.605.508.333, (v) Compraventa se suscribió un contrato por valor de \$17.369.522, (vi) seguros se suscribió un contrato por \$57.060.500, (vii) Suministros se suscribió un contrato por \$7.514.811. Se seleccionó como muestra aleatoria los contratos RMBC-CD-003, 096,106,112,117,019,118,126,127,132,136, 138, LP-139, 140,142,500, observando que en el SECOP se cargaron los estudios previos, los cuales, contienen los análisis del sector y de mercado. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.4 Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el		Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: "en materia de recursos físicos, informa que, durante el trimestre en mención no se realizaron mejoras y/o adecuaciones de las instalaciones de la RMBC; todos los aspectos relacionados con este Tipo de necesidades están cubiertos bajo el contrato RMBC-CD-081-2025 suscrito entre FAMOC DEPANEL como arrendador y la



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Solo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el secretario general, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, adicionado por el Art. 1 del Decreto 1202 de 1999) Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 5. () b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. () d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias. Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecim	9)	Región Metropolitana como arrendatario de los pisos en los que funciona la entidad en la torre 8 del edificio CEMSA." La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que, durante el trimestre en mención no se realizaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes muebles a cargo de la Región Metropolitana. La Oficina de Control Interno analizó la respuesta y/o los soportes remitidos, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, y sobre el particular no tiene comentarios adicionales.



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Articulo 5. () a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento. c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: "La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que, el 26 de agosto de 2024, se consolidó la habilitación y puesta en marcha del Centro Regional en las instalaciones ubicadas en CEMSA Torre 8 donde funciona la sede administrativa de la Región Metropolitana y sus entidades adscritas y/o vinculadas En virtud de lo anterior, se establece que, en el contrato de arrendamiento de las Oficinas de la RMBC.se fijó un canon mensual, costo que no se ve afectado por la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto. El cambio de sede obedeció a, de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Gestión Corporativa, que la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca, ha venido creciendo y vinculando nuevos colaboradores, por lo que, para cumplir sus objetivos y misión, se hizo necesario el cambio de sede, para que los colaboradores contaran con un espacio físico adecuado. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios. Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la DIAN la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el	SI	En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, que: "En atención a la recomendación de "realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación", me permito informar lo siguiente: Dando cumplimiento a lo indicado, se realizó consulta formal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, mediante el formulario No. 1450960573778, radicado el día 5 de junio de 2025. La aceptación de la consulta fue recibida por parte de la DIAN el día 11 de junio de 2025, y posteriormente, el 10 de julio de 2025, dicha entidad solicitó prórroga para la emisión de la respuesta. Actualmente nos encontramos a la espera de la respuesta oficial por parte de la DIAN. No obstante, en cumplimiento de los términos legales y para no incurrir en omisiones, se procedió con el reporte del Formato 1056, el cual fue presentado dentro del plazo establecido. Se anexan los siguientes documentos de soporte:



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
monto de cada pago y la fecha o fechas de pago. Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.3. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.		-Copia del formulario de consulta No. 1450960573778Acuse de recibo de aceptación por parte de la DIAN (11 de junio de 2025)Comunicación de solicitud de prórroga emitida por la DIAN (10 de julio de 2025)Correo de consulta -Copia del Formato 1056 reportado". Por lo anterior la Oficina de Control Interno, reitera la recomendación, de continuar con las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa comunicó que: "A la fecha, la planta de personal de la entidad no ha sido modificada, en tal sentido el número de empleos es el establecido en el Acuerdo Regional 004 de 2022." La Subdirección de Gestión Corporativa "informa que los gastos de la nómina 2025 se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 001 del 2 de enero de 2025, por valor de \$7.508.035.162. Así mismo, es importante indicar que debido a los ahorros generados para los primeros meses de la vigencia 2025, debido a las renuncias y vacantes no provistas, el 14 de mayo de 2025, se realizó la liberación de recursos por valor de \$ 1.351.258.000 del CDP, dejando en el mismo la apropiación necesaria y suficiente para respaldar los gastos de personal hasta el 31 de diciembre de 2025" Aportando CDP-01-2025 Liberación. La Subdirección de Gestión Corporativa, informa los mecanismos que se tienen implementados para asegurar la disponibilidad presupuestal para la provisión de vacantes de personal: 1. Anteproyecto de presupuesto de nómina: En el último trimestre del año para el cálculo del anteproyecto del presupuesto de la entidad, se efectúa la proyección del rubro de gastos de personal con el IPC estimado para el año siguiente para los 35 empleos de la planta, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, incluyendo la totalidad de las prestaciones sociales calculadas en el límite máximo establecido en el Decreto 2183 de 2023, así como la seguridad social y parafiscales. 2. Solicitud de CDP: el primer día hábil de la vigencia se solicita y se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuesto de gastos e inversiones aprobado para la correspondiente vigencia. 3. Provisiones: la Subdirección de Gestión Corporativa efectúa



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		mensualmente el cálculo de las provisiones por los conceptos asociados a las prestaciones sociales tales como: bonificación anual por servicios prestados, prima de servicios, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, prima de navidad, auxilio de cesantías e intereses del auxilio a las cesantías, esto con el fin de tener un valor estimado del pago de dichas prestaciones sociales para cada servidor y controlar así el valor programado para estos rubros en el presupuesto asignado a Gastos de Personal. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que: "De conformidad con lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 en relación con el reconocimiento y pago de horas extras, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025, no se registraron solicitudes de reconocimiento o pago de horas extras. Teniendo en cuenta que con corte a 30 de junio de 2025 la necesidad del servicio no ha conllevado al reconocimiento y pago de este emolumento, dicho rubro no cuenta con apropiación presupuestal para la vigencia 2025.". Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 4 Horas extras y vacaciones. () Por regla general las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa aporto: "archivo en Excel editable de los servidores de la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca, con corte a 30 de junio que tienen periodos acumulados de vacaciones y el acto administrativo de aplazamiento, interrupción, o reanudación. Se aclara que a la fecha no se presentan acumulaciones de periodos de vacaciones superiores a 1 periodo, los cuales en todo caso se encuentran programados para ser disfrutados en la vigencia 2025." La Oficina de Control Interno determina que el área de Talento Humano realiza las actividades para evitar la indemnización de las vacaciones, dado que para la vigencia 2025 realizó la planeación de los funcionarios que se les cumple el periodo de vacaciones en la vigencia 2025, cuando estas son aplazadas o interrumpidas, se elaboraron los actos administrativos correspondientes. El Plan de Vacaciones, tiene una columna, denominada "Novedad de Aplazamiento o Interrupción" que permite llevar un control del estado del disfrute de vacaciones, de cuando estas se interrumpen o se aplazan por necesidad del servicio.



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		Se verificaron las resoluciones de Reanude de vacaciones 211, Resolución interrupción de vacaciones 124 y Resolución de aplazamiento 205. Cabe anotar que en el presente informe del II Trim. 2025 se observa, que se presentó pagos por indemnización de vacaciones en la liquidación de prestaciones sociales por valor de \$45.877.814. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa informó los mecanismos que se tienen implementados cuando se provean vacantes de personal con el fin de asegurar la correspondiente disponibilidad presupuestal. Anteproyecto de presupuesto de nómina: En el último trimestre del año para el cálculo del anteproyecto del presupuesto de la entidad, se efectúa la proyección del rubro de gastos de personal con el IPC estimado para el año siguiente para los 35 empleos de la planta, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, incluyendo la totalidad de las prestaciones sociales calculadas en el límite máximo establecido en el Decreto 2183 de 2023, así como la seguridad social y parafiscales. Solicitud de CDP: el primer día hábil de la vigencia se solicita y se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se
		amparan los gastos de personal de los 35 empleos de la planta de la entidad, de conformidad con el presupuesto de gastos e inversiones aprobado para la correspondiente vigencia. Provisiones: la Subdirección de Gestión Corporativa efectúa mensualmente el cálculo de las provisiones por los conceptos asociados a las prestaciones sociales tales como: bonificación anual por servicios prestados, prima de servicios, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, prima de navidad, auxilio de cesantías e intereses del auxilio a las cesantías, esto con el fin de tener un valor estimado del pago de dichas prestaciones sociales para cada servidor y controlar así el valor programado para estos rubros en el presupuesto asignado a Gastos de Personal. Con relación a la vinculación de vacantes a proveer en el informe del 1 trimestre de 2025, se realizó la siguiente recomendación: "respecto de la vinculación de las vacantes a proveer, documentar el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"
		A lo cual en el CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa informó:
		"El 29 de julio de 2025, fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación, cronograma de radicación de procedimientos por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, en el cual se informa que en el mes de agosto se radicará el procedimiento de ingreso en el cual se preveen los controles a la vinculación y desvinculación de funcionarios de la Región Metropolitana."
		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda	SI	En el periodo 1 de abril a 30 de junio de 2025, se suscribieron cuarenta (40) contratos por prestación de servicios profesionales por valor total de \$3.167.836.031. Se seleccionó como muestra aleatoria los contratos RMBC-CD-96,106,112,118,126,132,136,138,142,140 y 145. y se observó que estos contienen en el SECOP los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.		
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la		Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha utilizado recursos para divulgar los programas y políticas de la entidad, así mismo no se han generado impresiones de lujo o policromías.
finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. () b) Todo gasto de publicidad estatal deberá	SI	Ahora bien, desde esta oficina se han utilizado los diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.regionmetropolitana.gov.co, redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación y a través de nuestros canales de comunicación interna (correos electrónicos, boletín semanal digital interno); cabe aclarar que toda la información expuesta en medios



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público		de comunicación ha sido generada como FREE PRESS gracias a la liberación de boletines de prensa.
y garantizar la austeridad.		Durante el periodo del 1 de ABRIL al 31 de JUNIO de 2025, no se utilizaron recursos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana para publicar avisos institucionales, toda publicación y acceso a las notificaciones institucionales se realizaron por medio del portal web www.regionmetropolitana.gov.co o canales digitales internos
		Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas, ni revistas, ni periódicos.
		Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, no realizamos eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional, por el contrario, todo el contenido es institucional y se comparten a través de los canales de comunicación internos y externos habilitados por la Entidad.
		Se revisaron los objetos de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250812-976 y no se observaron contratos con objetos relacionados a la divulgación de programas y políticas, adquisición de agendas, almanaques, libretas, pocillos, esferos, libros o revistas.
		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
		En la tabla 1 del presente informe, se observa que el rubro de papelería, útiles de escritorio y oficina no hubo consumo por dicho concepto.
		Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informa que: "A la fecha, la RMBC, no ha generado pagos por concepto por concepto de servicios de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos Para el periodo de abril a junio de 2025.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando		En línea con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones manifiesta, que:
claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.		"La Región Metropolitana, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa, promueve como buena práctica institucional la directriz de "Cero Papel", con el propósito de sustituir los flujos documentales en soporte físico por medios electrónicos,
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16	SI	respaldados en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. () c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.		En virtud de lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informa que, por solicitud de la Subdirección de Gestión Corporativa el 23/09/2024 (medida que continua vigente para el periodo del segundo trimestre de la vigencia 2025) Dicha configuración permite limitar el acceso al servicio de impresión, habilitándolo solo para los usuarios previamente autorizados, como medida de control para optimizar recursos, reducir el consumo de papel y cumplir con la directriz institucional."
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. () b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.	SI	comentarios adicionales. Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Oficina Jurídica en el ámbito de sus funciones y competencia informó que, "Durante el periodo del 1 de ABRIL al 31 de JUNIO de 2025, no se utilizaron recursos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana para publicar avisos institucionales, toda publicación y acceso a las notificaciones institucionales se realizaron por medio del portal web www.regionmetropolitana.gov.co o canales digitales internos" Adicional de informó: "Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha utilizado recursos para divulgar los programas y políticas de la entidad, así mismo no se han generado impresiones de lujo o policromías. Ahora bien, desde esta oficina se han utilizado los diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.regionmetropolitana.gov.co, redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación y a través de nuestro canales de comunicación interna (correos electrónicos, boletín semanal digital interno); cabe aclarar que toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS gracias a la liberación de boletines de prensa" Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando CI-20250812-976 y no se observaron contratos con objetos relacionados con publicación de avisos institucionales.



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, ()	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Oficina Jurídica en el ámbito de sus funciones y competencia informó que, "La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana señala que para el periodo consultado no se suscribieron contratos ni convenios para los servicios indicados en esta pregunta." Los servicios indicados en la pregunta realizada por la OCI fueron los siguientes: "Relación detallada de los convenios o contratos suscritos con la Imprenta Nacional o cualquier otra entidad cuyo objeto sea la impresión de folletos, informes y textos institucionales, impresión de ediciones de lujo o impresiones con policromías, durante el II trimestre de 2025. Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando CI-20250812-976 y no se observaron contratos con objetos relacionados con impresiones de folletos, textos institucionales, impresiones de lujo o con policromías. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y/o censura. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. ()	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que: "Desde Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS y gestión de relacionamiento externa" Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250812-976 y no se observaron contratos con objetos relacionados con publicidad para la promoción de la imagen de la Entidad o sus funcionarios. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de Navidad, presentación, conmemoración. Está		Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, "La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no usó recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad,



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	SI	tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan (cuando aplique) a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno." Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250812-976, y no se observaron contratos con objetos relacionados con objetos relacionados con tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o conmemoraciones. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, "La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no ha utilizado recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación a clubes o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito en el periodo del 1 de abril al 31 de junio de 2025. Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250812-976y no se observaron contratos con objetos relacionados. la Oficina de Control Interno, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que durante el segundo trimestre de 2025 "Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas, ni revistas, ni periódicos" Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y	SI	Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados alojamiento, alimentación.



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
funciones que normativa y funcionalmente le competen.		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 11. Eventos. () a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Para eventos de capacitación. d) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo. En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana informa que: "tiene a cargo el contrato RMBC-LP-139-2025 DE 19 DE JUNIO DE 2025, el cual tiene por objeto "Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca" por la suma de hasta DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.050.000.000), incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. Dicho esto, en el periodo del 1 de abril al 31 de junio de 2025 NO SE REALIZARON eventos puesto que, la fecha que se fijó como inicio para el contrato es del 26 de junio de 2025." Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa que dos (2) usuarios tienen asignadas las Extensiones 1001 y 1002 y que solo estas pueden realizar llamadas locales hacia afuera, además precisa, que no se cuenta con el servicio de llamada a celular, nacional ni internacional, dado que el plan es fijo local. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶		Abril a j	unio de 2025 ¹⁷	,
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: () 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades. Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. () d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. d) e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometereológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.		la Oficina de Tecn que los usuarios de Bogotá - Cundinan Cargo Director Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana. También se inform se han adquirieron La Oficina de Cont Bogotá — Cundinar 2.8.4.6.5 del Decre (2) celulares se de las funciones de la (Ágora). Por lo anterior la O	Plan Ilimitado voz y datos Plan Ilimitado voz y datos Plan Ilimitado voz y datos Plan Ilimitado voz y datos	Rooming No cuent a Con el Servicio internacional . No cuent a con el Servicio internacional . No cuent a con el servicio internacional . ante el segund quipos de telefo determina que l ple con el nume 2015, porque la ra al nivel directo y la Oficina Asecontrol Interno, el control I	12 de agosto de 2025, y las Comunicaciones a Región Metropolitana Tipo de control El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B. El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador B2B. o trimestre de 2025 no nía celular. a Región Metropolitana eral 11. Del Artículo a asignación de los dos tivo teniendo en cuenta esora de Comunicación en el marco del objetivo ar no tiene comentarios
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros,	SI	2025, la Subdirec informa que: "La Subdirección físicos, informa q propio, los serv públicos y contra	de Gestión que la entio icios reque tistas se ha ravés de ac	estión Corporativa n Corporativa en lad no cuenta de eridos para tra nce bajo la moda dhesión por op	del 12 de agosto de va – Recursos Físicos en materia de recursos con parque automotor eslado de servidores alidad de contratación eración secundaria a compra".



INFORME DE AUDITORIA DE COMPLIMIENTO				
Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷		
secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; ()		La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que, la entidad tiene contratados 1 vehículo a combustión bajo la orden de compra OC 144153; y 3 vehículos hibiridos bajo la orden de compra OC 144133, para el control de los viajes realizados por cada vehículo contamos una planilla de programación semanal y las planillas de control diario. Los vehículos se encuentran asignados de la siguiente manera: • GUV - 774: Vehículo asignado a la Dirección General bajo la responsabilidad de la Asesora de la Dirección de Gestión Proyectos bajo la responsabilidad del Subdirección de Gestión Proyectos bajo la responsabilidad del Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional bajo la responsabilidad subdirector. • LTL-247: Vehículo asignado a la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional bajo la responsabilidad subdirector. • LTL-244: Vehículo asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa bajo la responsabilidad de la— subdirectora. En cuanto al control de uso, se realizaron verificaciones a las planillas de viajes de cada conductor, asegurando que las horas trabajadas fueran correctas y consistentes con lo facturado por el proveedor. Se llevó a cabo un seguimiento detallado, verificando las pre-facturas y comparándolas con las planillas de viajes para garantizar la aprobación de las mismas. Mediante Circular Interna No. 006 del 15 de abril de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa emitió las directrices para el uso responsable de los vehículos al servicio de la Entidad. La Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo el día 08 de septiembre de 2025, con el Andrés Enrique Polanco Supervisor del contrato de transporte del área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa con el fin de verificar las actividades y controles para la solicitudes, asignación y seguimiento de los vehículos arrendados por la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca. Con la OC 144133, Proveedor: Unión Temporal Viajando por Colombia, NIT 901669941, con fecha de emisió		



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		con conductor, para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el segmento empresarial. Por un total de \$51.021.462.
		Conforme a la mesa de trabajo realizada el 08 de septiembre de 2025 con el área de Recursos Físicos se determinó que la Región Metropolitana cuenta con los siguientes controles para la asignación de los vehículos arrendados:
		Programación semanal, que se diligencia la semana anterior con los posibles recorridos a realizar. Planillas de control diario, en estas los conductores registran los recorridos realizados y son firmadas el funcionario responsable de cada área de la Entidad. Matriz de Control y seguimiento, se cargan los desplazamientos registrados en las planillas de control diario, esta matriz permite controlar pro cada vehículo los desplazamientos, las horas laboradas de los conductores para determinar las horas extras y los servicios prestados. WhatsApp, los conductores envían por este medio en tiempo real al área de Recursos Físicos el inicio y finalización del recorrido. Se tienen designados enlaces en cada área de la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca, que se encargan semanalmente de subir las planillas a una carpeta compartida, para que estas sean registradas en la matriz de control Mediante correo enviado el 08 septiembre de 2025, el área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa compartió link a la carpeta "AUDITORIA TRANSPORTE II TRIMESTRE 2025" los siguientes documentos y soportes: Para los Proveedores Viajar por Colombia y Sinergia SP de los meses abril, mayo y junio de 2025:
		Planilla denominada "Reporte de prestación de servicio de transporte" Pre – factura. Matriz de seguimiento. Factura electrónica de venta. Cuentas de Cobro.
		Con los anteriores documentos se realizaron cruces y validaciones de información, denotando que no se observaron diferencias entre la información registrada en la planilla, y la matriz de seguimiento del; tampoco se observaron diferencias entre los documentos presentados por los proveedores para la cuenta de cobro y los datos de la Pre – factura y factura.
		Por lo que se sugiere: (i) conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos. Con el fin de evitar la materialización de riesgos asociados al proceso. Y (ii) en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo – beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público. (Señaladas en el ítem de criterios normativos del presente informe). Por lo anterior, la Oficina de Control Interno incluirá las anteriores recomendaciones.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 14. Vehículos oficiales. () únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. () Parágrafo 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa en materia de Recursos Físicos informó que, "La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que, la entidad tiene contratados 1 vehículo a combustión bajo la orden de compra OC 144153; y 3 vehículos híbridos bajo la orden de compra OC 144133, para el control de los viajes realizados por cada vehículo contamos una planilla de programación semanal y las planillas de control diario.
del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado		Adicional: La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que, la supervisión de la orden de compra del servicio de transporte no tiene conocimiento o información de comparendos impuestos a los conductores de dichos vehículos los cuales son vinculados a través directamente por las empresas contratadas para prestar el servicio a la RMBC. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Oficina Jurídica informó que " Para el periodo de abril a junio de 2025, la RMBC, no ha generado pagos por concepto por concepto de sentencias y conciliaciones.
		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 Y 10 del presente decreto.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró el archivo "13. Viáticos Exterior" con la información detallada y se anexan soportes y autorizaciones en el archivo "P13_Soportes_ViaticosExterior.pdf Resaltando que: La asistencia y participación de cada servidor a las comisiones se autorizan con fundamento al cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas a cada una de las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regional 003 de 2022. La construcción colectiva de entidad, parte de las bases, entendido como el reconocimiento y posicionamiento social, político e institucional, lo cual implica un acercamiento necesario e indispensable con el territorio que comprende la Región Metropolitana Se comparten los siguientes soportes: -Autorización Ministerio del Interior.pdfJustificación asistencia.pdfResolución 147 de 2025-comisión _Peru_Diego Diaz.pdfSolicitud Mininterior Alcance.pdf En los soportes, se evidencia lo siguiente: Se realizó invitación a Diego Diaz Del Castillo subdirector de gestión de proyectos de Región Metropolitana a participar como panelista en Semana Técnica De Sistemas Agroalimentarios Urbanos llevada a cabo en la cuidad de Lima -Perú realizada del 06 al 08 de mayo de 2025. Invitación realizada por: Oficina de la FAO para América Latina y Caribe. Se indica en la invitación que: "Los gastos de su participación (pasajes aéreos, hotel y viáticos) serán asumidos por la FAO, para lo cual necesitamos su confirmación a más tardar el 4 de abril" Se autorizó por la Región Metropolitana bajo: RESOLUCIÓN No. 147 del 2 de mayo de 2025. La comisión de servicios se concedió desde el 5 y hasta el 9 de mayo. El Ministerio del Interior bajo resolución 580 del 22 de abril de 2025, en la cual se autoriza al Subdirector Técnico de la Región Metropolitana aceptar la invitación ofrecida por la Organización de las Naciones Unidas para la alime



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		hotel y viáticos.
		De lo anterior se evidencia que, la Región Metropolitana no asumió gastos de viáticos al Exterior.
		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados ()		Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que Los traslados realizados en el periodo solicitado, fueron por vía terrestre, por lo tanto, no se remite información de tiquetes.
		Adicionalmente, suministró la base de datos denominada Se adjunta el archivo "P8_P9_Comisiones_Viaticos"
	SI	La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos de abril a junio de 2025 y en ninguna se presentó traslado por avión.
Los gastos de viaje se autorizarán únicamente sino están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. () a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.		Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión, <i>no menciona ninguna comisión al exterior</i> ., adicionalmente, suministró la base de datos denominada Se adjunta el archivo "P8_P9_Comisiones_Viaticos",
		La Oficina de Control Interno verificó la base de datos de los viáticos en la cual se relacionan 29 comisiones, conforme a los datos relacionados en el archivo "Viáticos Múltiples" de la respuesta 12. observando que en el periodo evaluado no se otorgaron viáticos al exterior.
	SI	De la base de datos suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, denominada "P8_P9_Comisiones_Viaticos se observaron comisionados, y se verificaron los objetos de las solicitudes de comisión, con el anexo compartido de una carpeta denominada y que contiene los "soportes de autorización" para cada una de las comisiones de viáticos de los servidores públicos de la planta de personal de la Región Metropolitana, durante el periodo del II trimestre de 2024 y 2025.
		Cabe anotar que para el periodo 1 abril a 30 de junio de 2025, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje presentó una disminución del 59% al pasar de \$37.807.873 millones en el segundo trimestre de 2024 a \$15.655.100 millones en el mismo periodo de 2025, como se determinó en el nivel de ahorro de la tabla 1 del



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
		presente informe. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa en materia de Recursos Físicos informa que: "en el mes de diciembre del 2024 se suscribió el contrato de seguridad y vigilancia No. RM-MC-107-2024 entre SEGURIDAD PENTA LTDA y la Región Metropolitana, que tiene como objeto "Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad en las instalaciones de Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la permanente y adecuada protección de las personas, usuarios, bienes muebles e inmuebles", dicho contrato con un plazo de ejecución de 8 meses, y tiene como característica la inclusión de medios tecnológicos y se solicitó en arriendo la instalación de los siguientes medios tecnológicos establecidos en los estudios previos del contrato: -Medios tecnológicos, Alquiler lectores de tarjeta (1) -Medios tecnológicos, detectores de metales (1) -Medios tecnológicos, alquileres conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (4) -Medios tecnológicos, alquiler circuitos integrados (2) En virtud de lo anterior, se establece que, en el contrato de seguridad y vigilancia, se fijó un valor mensual que ampara los medios tecnológicos y la seguridad física. Teniendo en cuenta que la Región Metropolitana Bogotá — Cundinamarca, tiene implementados dispositivos tecnológicos, como lo detalló la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el		La Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa comunicaron en el memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, con base en la siguiente recomendación realizada en el informe del primer trimestre del 2025: "respecto de la contratación de estudios, analizar la viabilidad de adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad, con el fin de realizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, como buena práctica que contribuirá al control de los procesos y la minimización de riesgos sobre la materia."



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios	SI	Se informó lo siguiente: "La participación de OAPI se enmarca en todo lo relacionado con la gestión del conocimiento y la innovación, al respecto, los avances en esta materia se encuentran encaminados a la elaboración de la política de gestión del conocimiento y la innovación, la cual se encuentra en revisión final, previo a su oficialización y socialización. Ahora bien, de manera complementaria las dependencias en el desarrollo de los lineamientos establecidos en la mencionada política, deberá adelantar las acciones necesarias para desarrollar y alimentar el banco o repositorios del conocimiento de las temáticas acordes a su competencia. Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno reitera la recomendación relacionada con analizar la viabilidad de adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad, con el fin de realizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, como buena práctica que contribuirá al control de los procesos y la minimización de riesgos sobre la materia. Y además incluye la siguiente recomendación: Teniendo en cuenta que, para el presente seguimiento, ya se cuenta con la versión final de la política de gestión del conocimiento y la innovación, se sugiere realizar seguimiento a la socialización e implementación de esta, por parte de las dependencias a cargo, teniendo en cuenta que aún estaría pendiente adelantar las acciones para desarrollar el banco o repositorio planteado en la Política y/o establecer un cronograma de actividades para determinar con fechas ciertas lo relacionado a la socialización e implementación de la política de gestión del
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 22. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la	SI	Conocimiento y la innovación. Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que: "Las instalaciones de la RMBC cuentan con luces LED que disminuyen el consumo de energía, tienen una durabilidad de 8 a 10 años y se activan con sensor de movimiento. Con relación al consumo de agua la entidad cuenta con dos baterías de baños ofreciendo los siguientes beneficios: " Ahorro en el consumo de agua. Los grifos con sensor de movimiento se activan solo cuando es necesario, evitando el desperdicio de agua" Durante el II trimestre de 2025 se elaboró pieza visual con el apoyo de la Oficina Asesora de comunicaciones y participación ciudadana, respecto al consumo inteligente de agua y respecto al consumo



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.		inteligente de energía en la entidad a través de acciones para su uso eficiente, esta información se divulgó a los colaboradores mediante boletín interno No. 43 el día 10 de junio de 2025, <i>No. 42 y 45 los días 3 y 24 junio de 2025</i> . Cabe anotar que el nivel de ahorro del servicio de agua del segundo trimestre de la vigencia 2024 versus el mismo periodo de la vigencia 2025, determinado en la tabla 1 del presenté informe, presentó un incremento del 481% al pasar de \$209.280 en el segundo trimestre de 2024 a \$1.215.820 en el mismo periodo de 2025. Por lo que se recomienda continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de estos.
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 5. De la obligación de conservar la imagen institucional. () Las entidades estatales que trata el artículo 2° de la presente Ley, solo podrán erogar recursos para cambiar la señalética existente en los bienes inmuebles en coherencia con la austeridad del gasto estatal, y en concordancia con el Manual de Identidad Visual de la entidad.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, en relación con cambios en la señalética se informó: "se informa que en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025, no se presentaron cambios a la señalética instalada en la entidad de acuerdo con el Plan de emergencias" "No obstante, lo anterior, durante el trimestre en mención se instalaron señales el suministro e instalación de estas señales y equipos para el piso 14 y 15 no generan costo para la entidad ya que se encuentra incluidas en el contrato de arrendamiento RMBC-CD-081-2025 suscrito con FAMOC DEPANEL" Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250812-976, y no se observaron contratos relacionados con el cambio de la señalética de los bienes inmuebles de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 6. Prohibiciones. Se prohíbe todo gasto en la publicidad de naturaleza estatal, que tenga el objeto de autopromocionar, enaltecer o denigrar la imagen de funcionarios del gobierno nacional o territorial a través de la promoción de sus cuentas personales en redes sociales, y/o de partido o movimiento político y marcas de gobierno.	SI	Adicionales. Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, Se informó: "La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana a través de los canales oficiales internos y externos, divulga únicamente información institucional, de gestión o avances obtenidos sobre cada una de las áreas temáticas: Movilidad, Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia, Seguridad Alimentaria y Comercialización, Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Hábitat." Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en



Disposición	Cumple (SI/NO) ¹⁶	Abril a junio de 2025 ¹⁷
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 7. De las vocerías de las entidades estatales. () No se podrá erogar presupuesto público sobre cuentas personales de quienes ocupen los cargos públicos distintas a las cuentas designadas para el ejercicio de la vocería.	CI.	el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando <i>CI-20250812-976</i> , y no se observaron contratos relacionados con publicidad de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales. Mediante memorando <i>CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025</i> , la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no cuenta con recursos institucionales para estos propósitos, para
	SI	hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos el uso de herramientas digitales o estrategias de comunicación definidas por la entidad. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo Y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 8. De la austeridad del gasto en lo publicidad estatal. Se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno. Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto no haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley.	SI	Mediante memorando CI-20250812-976 del 12 de agosto de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que, "En la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha empleado recursos para promocionar marcas la RMBC, ni se realizaron contratos de elementos distintivos" Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando CI-20250812-976, y no se observaron contratos relacionados con promoción o publicidad de la imagen o identidad de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del
		objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.



6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

Aunado a lo anterior, se precisa que, durante el desarrollo, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización del presente seguimiento, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Finalmente se indica que como resultado de la verificación (i) se determinó que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ha implementado actividades y ha creado controles que conllevan al uso racional de los recursos asignados al presupuesto de gastos; sin embargo, se recomienda continuar fortaleciendo, las medidas de austeridad que viene implementándose en la Entidad, (ii) se destaca el compromiso de Dirección General, las Subdirecciones y diferentes Oficinas que componen la estructura de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, que suministraron la información solicitada para el seguimiento y elaboración del informe de austeridad del gasto del segundo trimestre de 2025 y (iii) se precisa que la Oficina de Control Interno tuvo presente el principio legal de gradualidad establecido en la Ley Orgánica No. 2199 de 2022.

7. Observaciones realizadas en etapa de socialización del informe preliminar

El día 22 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico la Subdirección de Gestión Corporativa, remitió comunicación de respuesta de las "Situaciones que requieren aclaración por parte de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca antes de la emisión del informe final" remitidas en el informe preliminar enviado por la Oficina de Control Interno el día 16 de septiembre de 2025. A continuación, se muestran las



aclaraciones indicadas en el correo:

"ACLARACIONES:

1. La Oficina de Control Interno Ilama la atención respecto del ítem Suscripción a periódicos y revistas; toda vez que, para la verificación realizada frente al primer trimestre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando CI-20250513-599 del 13 de mayo de 2025, informó que "durante el primer trimestre de 2025 se realizó el pago de la suscripción "ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS GRANDES METRÓPOLIS" por valor de \$38.202.076,68, mediante Resolución 020 de 2025" y en la información reportada en el segundo trimestre con relación a las cifras del 01 de enero al 30 junio de 2025, en el concepto de gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos fue reportado un valor de cero. Frente a lo anterior la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del autocontrol solicita que en etapa de socialización del informe preliminar sea aclarado por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa dicha circunstancia a fin de evitar la emisión de resultados que presenten errores y/u omisiones en el ejercicio auditor.

Respuesta: Se aclara que en el reporte remitido del segundo trimestre de la vigencia 2025, se presentó un error al momento de validar los gastos correspondientes al concepto de Suscripción a periódicos, revistas y publicaciones; toda vez que el gasto registrado para el pago efectuado a la ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS GRANDES METRÓPOLIS se determinó por otro concepto; razón por la cual en los cuadros GASTO I y II Trimestre del año 2025 no se relacionó. No obstante lo anterior, en la respuesta a la pregunta 37 del informe de austeridad del primer trimestre se describió el pago efectuado. Para el segundo trimestre no se generó dicho gasto, por lo que el valor del acumulado a 30 de junio de 2025 corresponde a \$38.202.076,68.

2. La Oficina de Control Interno llama la atención respecto del valor reportado como pagado en cuanto del ítem de arrendamiento de bienes inmuebles, toda vez que la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando CI- 20250812-976 del 12 de agosto de 2025 informó que el valor mensual del contrato de arrendamiento del piso 14 y 15 sede actual de la Entidad es por un valor de \$229.079.607,18, sin embargo respecto al valor reportado para el segundo trimestre de 2025 fue de \$916.078.429 encontrándose una diferencia de \$228.839.607,46, teniendo en cuenta que el valor a pagar para tres meses sería de \$687.238.821,14. Por lo anterior la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del autocontrol solicita que en etapa de socialización del informe preliminar sea aclarado por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa dicha circunstancia a fin de evitar la emisión de resultados que presenten errores



y/u omisiones en el ejercicio auditor.

Respuesta: Se aclara que, en el informe del segundo trimestre de 2025, se reportó un valor pagado de \$916.078.429 el cual corresponde a los cánones de arrendamiento cancelados de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2025 a partir de las facturas radicadas. Para el reporte del primer trimestre de 2025, solo se reportaron los valores pagados a los meses de enero y febrero de 2025."

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno ajusta las cifras presentadas en el informe preliminar respecto del gasto por "Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos" con corte al 30 de junio de 2025, reflejando un valor de \$38.202.076. (ver párrafos precedentes del informe sobre el tema en particular)

La Oficina de Control Interno indica que, las dos situaciones de aclaración presentadas en el informe preliminar fueron resueltas mediante el correo electrónico recibido el día 22 de septiembre de 2025 y se evidencian en el informe final.

Dado que no se presentaron observaciones por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa respecto de las trece (13) recomendaciones presentadas en el informe preliminar, la Oficina de Control Interno mantiene estas recomendaciones en el informe final.

8. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones¹⁸

Una vez adelantada la etapa de ejecución de la auditoria de cumplimiento, se precisa que no se evidenciaron situaciones que ameritan el planteamiento de hallazgos, observaciones¹⁹, sin embargo, se determinaron algunas situaciones que ameritaron el planteamiento de recomendaciones. Sobre el particular, es importante señalar que:

I. Las recomendaciones²⁰ no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento,

¹⁸ Sobre el particular se sugiere tener en cuenta lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del auditor de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca— Resolución Regional No. 281 de 2025 - que señala "Cuando en el marco de la evaluación independiente - auditoría interna- la Oficina de Control Interno identifique posibles incumplimientos o materialización de riesgos que impacten negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos, deberá (i) recomendar al o los líder(es) del (de los) proceso (s) adelantar la investigación administrativa pertinente e (ii) informar a las instancias correspondientes para las acciones que se requieran, en el marco de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 338 de 2019"

¹⁹ Las observaciones son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones; sin embargo, se aclara que estas no están llamadas a establecerse Plan de Mejoramiento.
20 En el presente informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Oficina de Control Interno no determinó Oficina de Control Interno | septiembre de 2025



pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las medidas de austeridad en el gasto en la Entidad.

Recomendaciones²¹

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que tienen como único fin generar oportunidades de mejora:

- 1. Se sugiere formalizar el documento borrador denominado "Plan de Austeridad"; el cual como instrumento de gestión permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.
 - 1.1 Teniendo en cuenta lo remitido en el marco de la presente auditoría, se sugiere que en el documento borrador "Plan de Austeridad" se haga énfasis en el detalle sobre la creación de controles y como se llevaría a cabo la ejecución de estos, para cada una de las categorías de los gastos de austeridad.
 - 1.2 Teniendo en cuenta lo remitido en el marco de la presente auditoría se sugiere con relación al anexo archivo de Excel denominado "Actividades plan de austeridad del gasto", incluir las otras categorías del gasto y revisar o validar si dichas mediciones allí propuestas cumplirán con su objetivo.
- 2. Se sugiere continuar con el seguimiento de consulta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, dado que a la fecha no se cuenta con la certeza para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de

hallazgos ni observaciones, sino recomendaciones, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la Ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4; sugerencias que se emiten con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso, las cuales serán analizadas en próximos seguimientos.

²¹ Teniendo en cuenta que no se presentan observaciones a las recomendaciones presentadas en la socialización del informe preliminar realizada el día 16 de septiembre de 2025, la Oficina de Control Interno mantiene estas recomendaciones.



presentación.

- 3. Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, teniendo en cuenta que al 30 de junio de 2025 se cuenta con una versión preliminar de la Política Ambiental.
- 4. Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía).
- 5. Se sugiere respecto de la contratación de estudios, analizar la viabilidad de adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad, con el fin de realizar la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, como buena práctica que contribuirá al control de los procesos y la minimización de riesgos sobre la materia.
 - 5.1 Teniendo en cuenta que, para el presente seguimiento, ya se cuenta con la versión final de la política de gestión del conocimiento y la innovación, se sugiere realizar seguimiento a la socialización e implementación de esta, por parte de las dependencias a cargo, teniendo en cuenta que aún estaría pendiente adelantar las acciones para desarrollar el banco o repositorio planteado en la Política y/o establecer un cronograma de actividades para determinar con fechas ciertas lo relacionado a la socialización e implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación.
- 6. Se sugiere fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencié que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.
 - 6.1 Se sugiere conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como



lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos.

- 6.2 Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público.
- 7. Se sugiere continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de estos.
- 8. Se sugiere identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.
- Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión en materia de Austeridad del gasto en la Entidad.
- 10. Se sugiere respecto de la liberación de los recursos bloqueados del presupuesto apropiado, continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá—Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.
- 11. Se sugiere respecto de la vinculación de las vacantes a proveer, documentar²² el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Documentar y formalizar en la RMBC.
 Oficina de Control Interno | septiembre de 2025
 Página 57 de 58



- 12. Se sugiere respecto de la membresía de "Metrópolis", al finalizar la suscripción, la Entidad analice si se logró los objetivos establecidos en la necesidad planteada para la suscripción y si esto contribuyó con las políticas de eficiencia en el gasto público.
- 13. Se sugiere evaluar la necesidad y prioridad del servicio de seguimiento de noticias para el logro de objetivos en la vigencia 2025 y su alineación con el Plan de Austeridad en la Región Metropolitana, toda vez que la Oficina de Control Interno en el marco de la auditoría identificó en el listado de contratos suministrado por la Oficina Jurídica²³, el contrato RMBC-MC-128-2025 con el siguiente objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS PUBLICADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA Y DIGITAL A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, INCLUIDAS REDES SOCIALES, SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA. (PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIADO AL PROYECTO BPIN: 20241400230001. ACTIVIDAD: MONITOREAR Y VALORAR LA INFORMACIÓN CON ASUNTOS DE LA REGIÓN COMUNICACIÓN. *METROPOLITANA* ΕN LOS MEDIOS DE 2.3.2.02.02.0080383990)" por valor de \$19.000.000.

Realizó verificación y elaboró informe:

Yesica Fernanda Pabón Rey

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:

Andrea Reyes Saavedra

Jefe Oficina de Control Interno

 ²³ Memorando 20250812-976 del 12 de agosto de 2025.
 Oficina de Control Interno | septiembre de 2025.
 Página 58 de 58